



SELLO QUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS

puro y debido efecto la Clarionada enmendada. Que
chaga notoria y manifiesta por el presente
Esmo a que Yllmo Ayuntamiento que se tiene acordado y
los Sres. Capitanes para ello en la forma ordinaria
con Exprimos y particular y ebaguado que sea lo
mejor y mejor conveniente que se debe el
dicho Testimonio y asimismo cada logue sobre
ello se acordare y Executare para Nos y Reguado de
mi Dno. donde quando y como me combiniere para
logue y reman oportuno aq la p. c. i. o. n. g. Compete
en Justicia que pido y Tero = Lido en p. d. o. Fernan.

Fuero

Por presentada contra Capitanes q. Clarionada tiene
todo y pare para supuncial cumplimiento a el Ayuntamiento.
y en Villa de Belquis se celebre ordinario la mañana
del Lunes proximo siguiente ante dicho con Exprimos
de Caravaca. Lo mando y firmo el Sr. D. Juan Fernan
naria Valero y Condeman Abop. de los R. D. Condes
D. Juan y Capitan a Guerra de esta Villa de Caravaca
por S. M. En ella y Diciembre quince de mil
setecientos noventa y dos = Lido Valero = Antonio = Fernan
Antonio Torra. de Nobles

En Caravaca y en el mismo dia mes y año de el
Esmo. Luis suer el auto que precede a D. Pedro Fernan
Fuero de esta Villa con personas D. y fe = Fe
narrilla

Es copia suya original que se bolvi al Contador
D. Pedro Fernan Fuero quem suya D. y fe = fe

